



RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REPÚBLICA DE BULGARIA CONSISTENTES EN LA PUESTA A SU DISPOSICIÓN DE SEIS BECAS PARA LA ASISTENCIA A UN "PROYECTO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA - 2ª FASE", PARA SEIS FUNCIONARIOS POLICIALES DE ESE PAÍS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

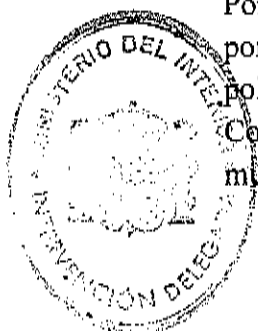
Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países Iberoamericanos como área fundamental de cooperación, además de los países árabes del Norte de África y Oriente medio, así como aquellos otros con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 732/2007 de 8 de junio por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el marco de la cooperación policial internacional, y visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los Artículos 2.4 y 5.3 de dicho Real Decreto, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria,





RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda a la República de Bulgaria por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2.469€) EUROS**, consistente en la puesta a su disposición de seis becas para la realización, entre los días 7 de mayo al 5 de diciembre del presente año 2.018 en el Instituto Cervantes de Sofía (Bulgaria), de un **“PROYECTO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA – 2ª Fase”** por parte de seis funcionarios policiales búlgaros que serán designados por ese país con anterioridad a la celebración de este Proyecto. Los gastos corresponden al desglose que a continuación se indica:

-Gastos de inscripción: (382,50€ x 6 funcionarios) =2.295€.
-Libros (29€ x 6 funcionarios) = 174€.

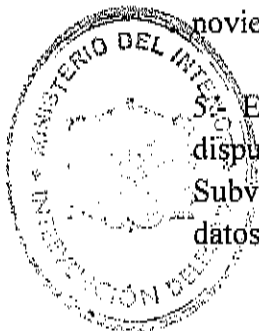
Dicha ayuda está orientada a facilitar la incorporación posterior de los funcionarios asistentes a este Proyecto a actividades de cooperación policial que se desarrollan en nuestro país.

2.- La contratación de la beca de asistencia al curso se llevará a cabo por el Ministerio del Interior de España por el procedimiento que resulte de aplicación de conformidad con la vigente legislación española sobre contratos de las Administraciones Públicas, financiándose el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 de “cooperación internacional: formación”, de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio presupuestario del 2018, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

3.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La presentes ayudas no serán susceptibles de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas no serán publicadas, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la





MINISTERIO
DEL INTERIOR

intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 732/2007 de 8 de junio, la justificación de las ayudas abonadas se realizarán al 50% a mediados de este "PROYECTO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA - 2ª Fase" y el 50% restante a la finalización del mismo, mediante la aportación en cada caso de la correspondiente factura o certificación acreditativa de su realización, con indicación de los nombres de los funcionarios policiales que han asistido al mismo, certificación de conformidad por parte de la Subdirección General de Cooperación Policial Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería y la documentación justificativa.

Intervenido y conforme

Madrid, 07.10.2016

El INTERVENTOR DELEGADO

P.S. (RES. IGAE. 07.10.2016)

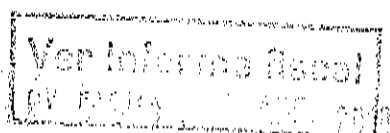
Fdo.: Noelia Mª Gutiérrez Retuerto

Madrid,

EL MINISTRO



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez





**“PROYECTO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL COMO LENGUA
EXTRANJERA – 2ª Fase” que se desarrollará en el Instituto Cervantes
en Sofía (Bulgaria) durante el período 7.05 al 5.12.18.”**

(Relación nominal de los seis cursillistas búlgaros).

1. Anton Dimitrov ALEXIEV. Carta de Identidad nº 640800669-
2. Kiril Stoyanov STOYANOV. Carta de Identidad nº 644644844-
3. Gergana Hristova KUNEVA. Carta de Identidad nº 640041074-
4. Vasilena Georgieva FIKIRLIYSKA. Carta de Identidad nº 645642235-
5. Asparuh Mihaylov NEDKOV. Carta de Identidad nº 640614919-
6. Vasil Petrov ZVEZDANOV. Carta de Identidad nº 640035966